

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

15492 *Real Decreto 1191/2010, de 17 de septiembre, por el que se indulta a don Jesús Esteban Genín.*

Visto el expediente de indulto de don Jesús Esteban Genín, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de A Coruña, en sentencia de 11 de junio de 2003, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas en casa habitada, a la pena de cuatro años de prisión, con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995 en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de septiembre de 2010,

Vengo en conmutar a don Jesús Esteban Genín la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de septiembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ